Reglamento de convivencia

INTRODUCCIÓN

Los valores de comunicación, respeto y responsabilidad son la base de una convivencia positiva. Monte María favorece y promueve la autonomía de las y los estudiantes desde temprana edad y los acompaña en el proceso para desarrollar habilidades de comunicación asertiva de modo que puedan mejorar sus relaciones interpersonales.

Se alienta y anima a utilizar el diálogo para resolver las distintas situaciones a las que se enfrentan. Utilizar excusas o pretextos para justificarse y eludir compromisos, son faltas a la responsabilidad y evitan el crecimiento personal en la madurez social. Las y los estudiantes deben representar dignamente al Colegio en todo momento y asumir con responsabilidad el rol que esto conlleva. Considerando que el Colegio es un espacio ideal para el desarrollo integral, este debe ser un ambiente seguro, libre de violencia, vicios y conductas que transgredan los valores de Monte María.



1. Comportamiento dentro de las instalaciones:

Durante la permanencia de las y los estudiantes en el Colegio, se espera que se conduzcan según lo establecido en el presente reglamento. Deberán permanecer en los salones de clase o lugares asignados durante los períodos o Programa de Formación Complementaria, con el acompañamiento de los docentes; las salidas a servicios sanitarios o vestidores en horarios de clase son reguladas por los mismos. Esto también aplica a cualquier área de uso común. De ser observados caminando o en lugares no permitidos, cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene la autoridad de indagar sobre su presencia y dirigirlos a las instancias que la Dirección de cada Nivel determine.

Al inicio del ciclo escolar, los docentes explican a las y los estudiantes la forma apropiada para la utilización de los recursos didácticos que posean para el efecto (materiales deportivos, tecnológicos u otros), así como el contenido general de este reglamento.

2. Comisión de disciplina:

La Comisión de Disciplina, conformada por la Dirección de Nivel, tres docentes y un representante de los padres de familia, en conjunto con el Equipo Directivo, es el ente superior encargado del régimen disciplinario y de sanción a las y los estudiantes. Tiene como objetivo garantizar la justicia, equidad, el debido proceso, derecho de la defensa, respeto a la dignidad e integridad del estudiantado ante cualquier falta al Reglamento. Se integra al principio de cada ciclo escolar.

*Nota: La Comisión de Disciplina del Colegio podrá realizar todas las acciones necesarias para restringir el ingreso de armas, materiales y sustancias prohibidas a las instalaciones y deben reportar inmediatamente a la institución de seguridad correspondiente, cualquier anomalía que se observe sobre este tema (Acuerdo Ministerial No. 2718-2017).

3. Faltas:

Dependiendo del nivel de impacto de las acciones realizadas, se establece la diferencia entre faltas leves y graves:

Faltas leves: son conductas que transgreden las normas establecidas del Colegio, sin alterar o causar daño o perjuicio a sí mismos o a otras personas, pero que al volverse recurrentes constituyen una falta grave.

Faltas graves: son conductas que transgreden las normas establecidas, perjudican la convivencia y atentan contra el orden institucional, dignidad, bienestar físico y emocional, propio y de otras personas.

Se consideran inaceptables las conductas que atentan contra la dignidad de las personas, la sana convivencia, el ambiente escolar o el prestigio del Colegio. Algunas de ellas son:

- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos: el uso de teléfonos celulares es exclusivo para los siguientes casos:

31 - Reglamento de convivencia

- Emergencias institucionales cuando el Colegio brinda la instrucción.
- Dentro del aula o actividades, cuando esté regulado por un adulto con un fin pedagógico.
- Antes y después de la jornada escolar mientras se encuentren dentro del Colegio.

Mientras tanto, estos dispositivos, deberán permanecer guardados por la o el estudiante de modo que no estén visibles, ni afecten su atención en el desarrollo de la jornada escolar.

Si un estudiante desatiende esta norma, se registrará la falta y se recogerá el aparato, el cual se entregará una semana más tarde, sin excepción. Si reincide, el objeto se entregará a los padres de manera personal.

- Uso de objetos ajenos a la actividad educativa (objetos de valor, artefactos u objetos punzocortantes o armas de fuego, bebidas alcohólicas, cigarros, material pornográfico, cualquier tipo de droga, juguetes, entre otros).
- Cometer robo o plagio (copia de trabajos, compartir trabajos).
- Presentar conductas indebidas en el desarrollo de evaluaciones de aprendizaje que no aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.
- Faltar a la verdad.
- Hacer actividades comerciales o políticas.
- Abandonar el Colegio, aulas o sesiones de trabajo sin autorización.
- Usar la violencia sexual, emocional, verbal o psicológica contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Gestos, palabras o acciones que muestren falta de respeto.
- Insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de manera verbal o electrónica.
- Destrucción de pertenencias, mobiliario o instalaciones.
- Esconder pertenencias ajenas.
- Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción contra algún miembro de la comunidad educativa de manera repetitiva.
- Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares a través de cualquier medio escrito, impreso o electrónico.
- Participar o promover actividades que transgredan las normas establecidas, utilizando el uniforme o nombre del Colegio, dentro o fuera del mismo.
- Publicar cualquier información en redes sociales, celulares y otros medios de comunicación en nombre del Colegio, haciendo alusión a él o portando el uniforme.
- Presentarse bajo efectos de licor o drogas.
- Tatuajes o piercings visibles.
- No justificación de ausencia a clases o actividades programadas por el Colegio.
- Reincidir en tres faltas leves.
- Ventas informales utilizando los canales oficiales del Colegio. A excepción de proyectos o actividades internas con la orientación y aval de las autoridades.

 Cualquier tipo de manifestación de noviazgo entre los estudiantes o de ellos con personas que pertenezca al personal; así como cualquier otro tipo de relación que atente contra los principios jurídicos tutelados por otras disposiciones legales en contra de los miembros de la Comunidad Educativa.

*Las y los estudiantes son responsables del cuidado y control de sus pertenencias, las cuales vendrán desde casa identificadas con nombre completo, grado y sección.

Al enterarse, algún miembro de la comunidad de estas situaciones, deberá reportarla de manera inmediata a la Dirección de Nivel correspondiente. El procedimiento para actuar en estos casos será:

- a) Conversar con la o el estudiante implicado en la situación.
- b) Convocar a los padres de familia para comunicar la situación y establecer el seguimiento.

4. Medidas disciplinarias

Se considera que un estudiante comete una falta cuando transgrede cualquiera de las normas establecidas. Fortaleciendo la capacidad de discernimiento y reflexión de las y los estudiantes, Monte María expone una consecuencia dependiendo de la magnitud de la falta. Siempre tendrán la oportunidad de ser escuchados. La sanción será comunicada a los padres.

Las consecuencias establecidas por la comisión de Disciplina pueden abarcar:

- Hablar con la o el estudiante para reparar el daño.
- Hablar con los padres de manera presencial o por medio de videollamada para informar sobre la falta y las consecuencias.
- Asignar proyectos para favorecer una reflexión personal o reparar el daño causado.
- Participar en trabajos a distancia.
- Iniciar un proceso de orientación psicológica externa.
- Suspender internamente.
- Suspender, condicionar o cancelar la matrícula del ciclo escolar siguiente.